

**GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA**

Pereira, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Señores:  
ASEGURADORA SOLIDARIA  
NIT 860.524.654-6  
e-mail: notificaciones@solidaria.com.co

**ASUNTO: COMUNICACIÓN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL VERBAL No.003-2024**

Cordial Saludo:

Anexamos al presente Auto No. 095 del 3 de marzo de 2024 **“POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA E IMPUTA RESPONSABILIDAD FISCAL”**, dentro del Proceso de **RESPONSABILIDAD FISCAL VERBAL No. 003 DE 2024**, en contra de unos funcionarios de la ESP EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA VIRGINIA por el PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL POR INEXISTENCIA DE REGISTROS Y SOPORTES QUE DEMUESTREN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO No. 073-2022, lo anterior amparado por la Póliza No.580-47-994000073370 que ampara el cumplimiento y calidad del Contrato No. 073-2022, con fecha de expedición de Póliza de 31-02-2020 al 01/07/2022, para la época de ocurrencia de los hechos, con todos sus clausulados generales y especiales contenidos en la póliza, en calidad de terceros civilmente responsables.

Lo anterior dando cumplimiento a la Ley 510 de 2000, en su **ARTICULO 44 VINCULACION DEL GARANTE** Cuando el presunto responsable, o el bien o contrato sobre el cual recaiga el objeto del proceso, se encuentren amparados por una póliza, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal **implicado**.

**De igual manera, se le comunica que este despacho ha programado la AUDIENCIA DE DESCARGOS** (artículo 98 y 99 de la Ley 1474 de 2011), para el día **MARTES VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE 2024, HORA: 9:00 A.M.** de forma virtual, por lo tanto, se enviara el link de invitación respectivo con antelación.

Atentamente,



**DIANA MILENA ROCHA SUAREZ**  
Coordinadora del Grupo de Responsabilidad Fiscal  
Y Jurisdicción Coactiva

**P/S: Luz Cielo Orozco Orozco**  
Abogada-Contratista GRF y JC